

Referencia: **2025/00009480E**
Unidad: **Secretaría General**
Destinatario: **@@NombreDestinatario**
Dirección: **@@DireccionDestinatario**
@@CodigoPostalDestinatario
@@PoblacionDestinatario
@@ProvinciaDestinatario
@@NumeroNotificacion

Núm. notificación:

Asunto:	PLENO ORDINARIO 27 DE MARZO DE 2025
Unidad responsable:	Secretaría General

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, adoptó entre otros, en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:

“ 2º.- Aprobación modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, Área de Turismo.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 20 de marzo de 2025, que dice:

“Informe propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones Turismo.

Se da lectura del siguiente informe:

MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA 2025 PARA LA INCLUSIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DEL MUNICIPIO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

Se considera que, en dicho Plan se deberán recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva como las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, siendo elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades

Administrativas responsables de la gestión de subvenciones, el cual fue aprobado en Pleno Ordinario, el del 2.025.

Visto que no se ha incluido en el mismo, la ficha de unas subvenciones para Planta Hotelera, cuyas bases reguladoras ya han sido aprobadas por el pleno municipal y publicadas en el boletín oficial de la provincia de Málaga (nº28 de 11/02/2021), y que resultan necesarias para ayudas a los hoteleros del municipio.

Por todo ello, se eleva a Comisión informativa Económica la siguiente propuesta de

DICTAMEN:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2.025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, incluyendo esta línea de subvención, denominada

“Subvención planta hotelera 2025”, en régimen de concurrencia no competitiva con cargo a la partida presupuestaria 432/489, con un límite de 800.000 euros en 2.025 para su convocatoria.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PLANTA HOTELERA 2025	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE TURISMO
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se conceden, los establecimientos hoteleros, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el municipio de Benalmádena
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Turismo del Ayuntamiento de Benalmádena convoca ayudas para apoyar al sector turístico y en concreto a los establecimientos hoteleros del municipio, fuente de empleo y riqueza local.
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2025
COSTE PREVISIBLE	800.000 €.
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	432/489	Establecimientos hoteleros, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, y albergues, abiertos en el municipio de Benalmádena	Otras subvenciones	800.000 €
			TOTAL	800.000 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de incoación del/la Concejal Delegado/a del Área . - Informe propuesta, acompañado de Bases Reguladoras publicadas o borradores a aprobar. - Petición de informe de Fiscalización y Retención de Crédito - Decreto de Convocatoria - Publicación Convocatoria en BDNS y BOP Málaga y su difusión en página web municipal de comunicación y apertura de plazo de presentación de solicitudes. - Constitución del órgano colegiado. - Informe Técnico del órgano instructor y comisión de valoración. - Fiscalización del Informe Técnico subvenciones otorgadas. - Informe - Propuesta sobre subvenciones otorgados dirigido al/la Concejal/la del Área. - Decreto Concesión y pago subvenciones otorgadas por organo competente. - Tramitación Intervención Municipal para pago con cargo a la Retención de Crédito efectuada. - Publicación en BDNS. - Informe técnico de justificación al area interventora. 			
INDICADORES	Nº de participantes -Difusión			

El Sr. Navas pregunta que si estas modificaciones del PES tienen reflejo en el Presupuesto. El Sr. Muriel le contesta que unas sí y otras no, pero las que no estén contempladas se incluirán en el primer suplemento de crédito que se realice.

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de Gobierno y la abstención del resto (PSOE, IU y VOX) proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación del PES en los términos expuestos."

El Pleno por 20 votos a favor (11 Partido Popular y 9 PSOE-A) y 3 abstenciones (2 VOX y 1 IU Podemos con Andalucía), de los 24 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa que antecede y por tanto:

Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en función de las consideraciones establecidas en el presente informe propuesta y en los siguientes términos:

Incluir esta línea de subvención, denominada: “Subvención planta hotelera 2025”, en régimen de concurrencia no competitiva con cargo a la partida presupuestaria 432/489, con un límite de 800.000 euros en 2025 para su convocatoria y la ficha que adjunta.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 2025, sobre “2º.- Aprobación modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, Área de Turismo”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº

LA

ALCALDESA

ACCIDENTAL,



Ayuntamiento de
Benalmádena